

# **Carlos Hermoza: «Pymes corren riesgo reputacional sin compliance»**

## **¿Cómo van los sistemas de cumplimiento para evitar la corrupción en las pymes?**

Hoy en día es muy importante tener en consideración que la gran mayoría de empresas de nuestro país son pequeñas y medianas. Por ese motivo, no podemos ser ajenos a que el **compliance** se deje de aplicar, porque consideramos que estas empresas son el motor de nuestra economía y debemos protegerlas y darles suficientes herramientas que contribuyan a la prevención de delitos de riesgos de corrupción.

Debemos precisar además, que en el Perú existe la Ley N° 30424, de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas del Perú y que alcanza también a las **pequeñas y medianas empresas (pymes)**.

Esta ley nos informa acerca de cómo implementar un sistema de cumplimiento en las pymes y cómo debe ser aplicado al sistema de cumplimiento diseñado de acuerdo con las condiciones y características y realidad propia de cada empresa.

## **¿Por qué es tan importante tener estos**

## **modelos prevención y qué les permite?**

Es muy importante contar con un **modelo de prevención** de delitos porque permite a las empresas integrar el comportamiento ético y asegurar el buen comportamiento de las personas a lo largo de sus actividades; además de permitirle contar con una norma técnica para controlar los riesgos que se puedan presentar en materia de corrupción y otros delitos.

## **¿Cuáles son los beneficios que obtienen las empresas si implementan este tipo de sistemas?**

Generarán mayor confianza en sus grupos de interés. Entendamos a los grupos de interés como los clientes con los que se relacionan, sus socios de negocios, sus consumidores, sus trabajadores, porque, finalmente, el compliance te permite tener una mayor confianza en tu negocio.

## **¿Cuánto puede invertir una empresa en promedio para implementar estos sistemas de prevención?**

Es preciso señalar que el compliance no debe ser percibido como un gasto, sino como una inversión a futuro y a largo plazo. Naturalmente no es un costo barato el que se va a invertir, pero esto está hecho en función al tamaño, realidad y necesidad de cada empresa. Existen en el mercado muchos consultores con distintos precios.

Sin embargo, lo importante es que la inversión que se realice

efectivamente se aplique en el día a día de la propia organización. Solo así se evitarán la imposición de multas millonarias y de sanciones legales y regulatorias que podrían acarrear el fin de las operaciones de una empresa.

## **¿Es complicado implementar este sistema de prevención para las pymes? ¿Cuáles son los principales pasos?**

No es complicado. Sin embargo, es vital que exista el compromiso de la propia organización al más alto nivel, es decir, desde las cabezas, los gerentes y administradores de que realmente quieran concientizarse en implementar buenas prácticas que les permitan anticiparse a situaciones de riesgos, a fin de promover un estándar ético y tener una cultura de cumplimiento dentro de la empresa y mitigar cualquier tipo de riesgo penal para proteger la reputación propia de la empresa.

## **¿Cuál es el primer paso que las empresas deberían seguir para implementar los sistemas de cumplimiento?**

Considero muy importante que las empresas analicen el contexto interno y externo que tienen en sus operaciones. Esto les va a permitir identificar riesgos oportunamente, implementar un sistema de cumplimiento que se ajuste a sus necesidades y que cuenten con herramientas de control prácticas y necesarias en función al tipo de riesgo al que afrontan.

Es importante tomar en consideración el tamaño, naturaleza,

características, estructura propia de la empresa durante sus operaciones; además, de las condiciones sociales, culturales y ubicación geográfica.

## **¿Desde cuándo están se implementan los sistemas de cumplimiento en el Perú?**

Los modelos de prevención en el Perú empezaron a implementarse junto con la publicación de la Ley 30424 en el año 2016. Posteriormente, esta se modificó en 2017, entró en vigencia en 2018 y se publicó el reglamento en 2019. Es decir, que el marco normativo de los sistemas de prevención en el Perú es muy reciente y novedoso, pero ello no quita que tengamos mucha buena práctica internacional que es tomada de referencia por las empresas peruanas.

## **¿Qué organismo verifica el funcionamiento de estos sistemas de cumplimiento?**

Hoy en día, el único ente responsable de emitir un informe técnico sobre el funcionamiento de un sistema de cumplimiento en el Perú es la **Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)**, la que, a solicitud del fiscal a cargo de una investigación penal, realiza este informe a fin de verificar si se cumplen o no los elementos mínimos de un modelo de prevención dentro de una empresa.

## **¿Hay una norma que obligue a las empresas a implementar estos modelos de**

## **prevención?**

De momento la implementación de modelos de prevención de delitos en el Perú es voluntaria. Pero, esto no quita que cada vez más, pequeñas, medianas y grandes empresas estén empezando a poner en práctica elementos mínimos de prevención con la única intención de prevenir riesgos, sanciones, multas, investigaciones y generar tranquilidad con las personas que se relacionan.

## **Por último, ¿cuáles son las consecuencias para una empresa al no implementar este tipo de sistemas?**

Es muy importante señalar las consecuencias de no contar con un modelo de prevención. Independientemente al riesgo legal o sanciones que nos pueda aplicar la propia norma en el Perú, tenemos el riesgo reputacional, que ocasiona la pérdida de confianza en los clientes, en el mercado, en los consumidores, en los propios empleados y claramente en la imagen de la empresa en su sector.